

CONDICIONES REGULADORAS ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “PROYECTO DE EJECUCION DE REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO DE USOS MULTIPLES” EN LEACHE (NAVARRA).

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de Obras: “Proyecto de ejecución de reforma de edificio para centro de usos múltiples” en Leache (Navarra).
CÓDIGO CPV	45211350-7: Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	382.219,97 Euros (IVA excluido). trescientos ochenta y dos mil doscientos diecinueve con noventa y siete céntimos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	7 meses, desde la firma del Acta de replanteo.
PLAZO DE GARANTÍA	3 años.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.
TRAMITACIÓN	Ordinaria.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Pleno del Ayuntamiento de Leache.
SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	Conforme a lo estipulado en el punto 9.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Conforme a lo estipulado en el punto 10.

GARANTÍA PROVISIONAL	NO se requiere.
GARANTÍA DEFINITIVA	4% de importe de adjudicación.
REVISIÓN DE PRECIOS	No.
DISEÑO DE LOTES	Lote único.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Las ofertas se presentarán exclusivamente de forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el enlace: https://plataformalicitacion.navarra.es .
APERTURA DE PÚBLICA DE OFERTAS ECONÓMICAS	A través de la Plataforma de licitación electrónica.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DEREGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES CON EL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO DE USOS MULTIPLES” EN LEACHE (NAVARRA).

1.-OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos la contratación de la ejecución de las obras contenidas en el **“PROYECTO DE EJECUCION DE REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO DE USOS MULTIPLES” EN LEACHE.**

El citado proyecto ha sido redactado por el arquitecto Agustín Rodríguez Eguilaz, (colegiado COAVN nº 391) e Ignacio Azcarate Seminario (colegiado COAR nº 2893).

La naturaleza del contrato será la prevista en el artículo 28 de la LF 2/2018 de "contrato de obras".

El código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP) es **45211350-7**: Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales.

El presente contrato se adjudicará en un único lote.

Mediante acuerdo de 5 de marzo de 2026 del Órgano de Decisión del grupo de acción local CEDERNA GARALUR, se resolvió la convocatoria de "Ayudas a la ejecución de Estrategias de Desarrollo Local Participativos: promotores públicos y privados", en el marco del LEADER-PEPAC 2023-2027 en Navarra, estando el Ayuntamiento de Leache entre las entidades que resultaron beneficiarias de la ayuda.

2.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, sin publicidad comunitaria previsto en el artículo 72 de la LF 2/2018.

La contratación será objeto de publicación de anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y licitación electrónica en PLENA.

3.-ÓRGANO DE CONTRTACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Leache.

La unidad gestora del contrato es Secretaría.

4.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El valor estimado del contrato es 382.219,97euros, IVA excluido.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 382.219,97€, IVA excluido.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

En el presupuesto del Ayuntamiento de Leache para el año 2026, existe una partida de gasto destinada a esta obra: "1 9200 6220001 Inversión Centro de Usos Múltiples".

En atención al plazo de ejecución del contrato, no procede la revisión de precios.

5.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución es de 7 meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor.

Si la contrata no comienza, incumple plazos parciales o no termina los trabajos en los plazos señalados, se le impondrán las penalizaciones establecidas por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra en su artículo 147, no excluyendo la eventual indemnización al Ayuntamiento, que deberá determinarse conforme al artículo 148 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos, se le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido, a no ser que el contratista solicitase un plazo menor.

6.-RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la persona o entidad adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

La parte adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun tratándose de un error u omisión, el aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

7.-DAÑOS Y PERJUICIOS.

La parte adjudicataria será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente. Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

8.-CAPACIDA PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Leache las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, técnica o profesional y no concurran en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 22 de la LF 2/2018, no tengan ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento y no se hallen en situación de conflicto de intereses.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Se podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

9.-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La parte licitadora justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaración formulada por entidad financiera.
- Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al valor estimado del contrato.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

10.-SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la documentación que garantice el cumplimiento de alguna de estas circunstancias:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, fecha y el lugar de ejecución de la obra) expedidos por el promotor de la obra. El requisito mínimo considerado será

la aportación de al menos un certificado correspondiente a la ejecución de una obra por importe igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, ejecutada en cualquiera de los últimos cinco años.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Así mismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

11.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

Las ofertas que se presenten deberán ser completas y dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos del presente Pliego, y del Proyecto de las obras, de tal manera que las obras se puedan ejecutar en perfectas condiciones de uso.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en

el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras).*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: ± 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos: Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid) - Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr, INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU.

Si al proceder a la apertura de los archivos digitales, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.-FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante archivo digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida

alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas, independientemente al número de lotes que se licite, se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 archivo digitales, identificados como:

- Archivo digital 1-Documentación administrativa.

- Archivo digital 2-Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

- Archivo digital 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La persona licitadora deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el carácter secreto de la proposición, de forma que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los "archivo digitales" el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación. Igualmente, la inclusión en los archivo digitales n° 1 y n° 2 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios

cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la persona licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, conforme al Anexo I de este pliego.

Junto con la solicitud o instancia de admisión debidamente cumplimentada, según consta en el **Anexo I**, en la que se indicará una dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, las proposiciones se presentarán según las instrucciones del PLENA, debiendo estar todos los archivos digitales firmados por el licitador o su representante, identificados como "Archivo digital n°1: Documentación administrativa", "Archivo digital n°2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Archivo digital n°3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los archivos digitales deberá contener los siguientes documentos:

12.1.-ARCHIVO DIGITAL N°1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1.-Declaración responsable de la persona licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II**.

2.-Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas en cualquier fase del procedimiento.

3.-Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como de la solvencia técnica y profesional en los términos exigidos en las cláusulas 9 y 10 de este pliego.

12.2.-ARCHIVO DIGITAL N°2 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

Incluirá toda la documentación que aporte la persona licitadora para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor. No se podrá incluir en este archivo digital referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

1. Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra. Afecciones al espacio público en uso que puedan darse.
2. Plan de obra: fases, proceso y desarrollo con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización.
3. Aspectos medioambientales de la oferta: En este apartado se detallarán los aspectos de la oferta que puedan ser valorados atendiendo a lo dispuesto en el presente pliego como criterios medioambientales. En concreto se aludirá, en su

caso, a los compromisos asumidos en cuanto a la reutilización y reciclaje de los productos sustituidos y utilizados y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados.

12.3.-ARCHIVO DIGITAL N°3 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS" .

En este sobre se incluirá por la entidad licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, además de la oferta económica, se valorará:

- La reducción del plazo de ejecución de la obra
- El compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra establecido en el pliego (3 años).

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que lo represente. En el caso de entidades licitadoras en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

A todos los efectos en el precio ofertado se entenderán incluidos todos los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente.

13.-OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30% o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LA PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, intervendrá y tendrá las funciones que le confieren los artículos 50 y 51 de la LFCP, y se regirá, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo anterior, podrá solicitar, antes de formular cualquier propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto de los contratos.

La Mesa de Contratación, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente: José Javier Iribarren Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Leache.

- Vocal 1º: Juan José Etxeberria Dancausa, arquitecto municipal.
- Vocal 2º: Jesús Ayesa Aristu, concejal del Ayuntamiento de Leache.
- Vocal 3º: Andrés Javier Salinas Suescun, concejal del Ayuntamiento de Leache.
- Vocal-Secretario (con voz y sin voto): Secretario municipal.

La Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las entidades licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

Se podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. El requerimiento a quien haya presentado oferta se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados que se señalan.

Realizada la valoración técnica se procederá a la apertura del Sobre C, "Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas" y a su valoración conforme a lo dispuesto en la siguiente cláusula.

15.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la entidad adjudicataria se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1. Propuesta técnica: hasta 25 puntos.

La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 20 puntos.

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

- Plan de obra: hasta 5 puntos.

En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores.

2.- Criterios medioambientales: hasta 5 puntos.

Por la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados. La valoración de este apartado se efectuará en función de los compromisos y medidas a adoptar por la entidad licitadora a tal efecto.

3.- Criterios Sociales: Hasta 10 puntos.

Compromiso de realización de, al menos, 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Puntuación de la oferta = $10 \times (\text{número horas propuesto} / \text{mayor número de horas propuesto})$.

Oferta económica: hasta 50 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula inversamente proporcional que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Puntuación de la oferta = $50 \times (\text{precio mínimo ofertado} / \text{oferta presentada})$

4.- Reducción del plazo de ejecución de la obra: 5 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, asignándose 2,5 puntos por cada semana que se reduzca el plazo de ejecución respecto al máximo de 7 meses establecido en el pliego.

5.- Ampliación del plazo de garantía: hasta 5 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, asignándose 2 puntos por cada año de aumento del plazo de garantía respecto al mínimo de 3 años establecido en el pliego

16.-CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate: El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si persiste el empate tras la aplicación del criterio anterior éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de tres días naturales presente la documentación pertinente.

17.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A solicitud de la mesa de contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, la posesión y validez de los siguientes documentos, a través de PLENA, en el plazo máximo de 7 días naturales:

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

*Si la persona licitadora fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

*Si la persona licitadora fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

*Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

Certificado de estar dado de alta en el **Impuesto de Actividades Económicas** y al corriente del mismo, para personas licitadoras domiciliadas fuera de Leache. Si la

persona licitadora se halla domiciliada en Leache, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga **obligaciones tributarias**, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de **Seguridad Social**.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la persona licitadora del procedimiento, con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

La mesa de contratación efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando las estimaciones que, en aplicación de los criterios de adjudicación, se realicen de cada proposición. En la propuesta de adjudicación figurará

el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

18.-ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el **plazo de 10 días** naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

19.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la entidad contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la entidad contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días de la adjudicación.

Con carácter previo, la persona adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

-Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

-Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

-En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

-Plan de Seguridad y Salud (dos ejemplares) con el contenido mínimo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

-Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

21.-ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo de quince días desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y el/la contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y a el Proyecto que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas al contratista por el director facultativo de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

22.-PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES.

La parte adjudicataria tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Dirección Facultativa, en compañía de la Contrata, comprobará mensualmente la medición de los trabajos efectuados y formalizará la Certificación de los mismos, que será sometida a la firma de la Contrata y del Ayuntamiento de Leache.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El Ayuntamiento deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

23.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el en Proyecto de ejecución, así como a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas particulares y la oferta del contratista.

De manera particular, se tendrá en cuenta el plan de ejecución de la obra que forme parte de la oferta del adjudicatario. El jefe de obra, el encargado de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan.

El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Leache por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la parte adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Leache.

24.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución. El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

25.-CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

La entidad contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Igualmente, en caso de que el incumplimiento de los plazos sea responsabilidad del contratista y ese incumplimiento es motivo de la pérdida de alguna subvención concedida, la misma será reclamada al contratista en concepto de indemnización de daños y perjuicios

26.-MODIFICACIONES DE CONTRATO.

El presente contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y forma previstas en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

27.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a una tercera persona u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los Contratos Públicos.

28.-RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.

28.1.-APLICACIÓN DE PENALIZACIONES.

Si la entidad contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

28.2.-ACTUACIONES CONSTITUTIVAS DE IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

-El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.

-La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.

-El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.

-Originar molestias innecesarias a los usuarios.

-La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.

-El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

-La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.

-La reiteración de cualquier incumplimiento leve.

-La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.

-La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.

-Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

-Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

-No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan debido al contrato prestado.

-Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

-El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.

-La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Muy grave:

-La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.

-La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

-El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

-El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

-La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

-Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.

-Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

-El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.

-La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.

-La falsedad en los informes.

-La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

-Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.

-El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.

-La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

28.3.-CUANTÍA DE LAS PENALIDADES.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

29.-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL.

El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento la totalidad de la obra.

A tal efecto comunicará por escrito a la Dirección facultativa de las Obras la fecha prevista para su terminación, con una antelación mínima de 15 días naturales.

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos, entendiéndose a tal efecto la correspondiente acta, que será suscrita por todas las personas que concurran al acto, y en la que se hará constar si las obras se encuentran buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, en cuyo caso la Dirección de obras las dará por recibidas, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si las obras no se hallaren en buen estado se hará constar así en el acta y la Dirección Facultativa señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para su remedio. Si transcurrido dicho plazo la empresa contratista no lo hubiere efectuado podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar desierto el contrato.

Dentro del plazo de treinta días contados a partir de la recepción el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la empresa contratista.

La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral de Contratos.

30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

31.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta de la persona adjudicataria y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

32.-PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales facilitados por quien participe en este procedimiento se recogen y tratan en ficheros responsabilidad del Ayuntamiento, y se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato, y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Leache, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

33.-CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes al contrato aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el "saber hacer" resultante de la ejecución de la obra contratada, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

No se podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

La entidad adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Leache o a terceros.

34.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Leache autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

**CONTRATO DE OBRAS: "PROYECTO DE EJECUCION DE REFORMA DE EDIFICIO PARA
CENTRO DE USOS MULTIPLES" EN LEACHE.**

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

Don/Doña con DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P, localidad , teléfono, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad con CIF.....

EXPONE:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes archivos digitales:

-ARCHIVO DIGITAL No 1: "Documentación administrativa".

-ARCHIVO DIGITAL No 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

-ARCHIVO DIGITAL No 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En.....a dede 2026.

ANEXO II

CONTRATO DE OBRAS: "PROYECTO DE EJECUCION DE REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO DE USOS MULTIPLES" EN LEACHE

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR .

Don/Doña con DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P, localidad , teléfono, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad con CIF..... Con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios:

Declara bajo su responsabilidad:

- ☐ Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que se compromete para el caso de que a su favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego, en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que se halla al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Leache.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En.....a dede 2026.

ANEXO III

CONTRATO DE OBRAS: “PROYECTO DE EJECUCION DE REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO DE USOS MULTIPLES” EN LEACHE

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Don/Doña con DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P, localidad , teléfono, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad con CIF..... Con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios: se compromete a ejecutar el contrato indicado de acuerdo con la oferta que se hace a continuación:

*Oferta económica:

En número (IVA excluido)

En letra
.....(IVA excluido)

*Criteros sociales: horas.

*Garantía complementaria (plazo de garantía de la obra por encima del establecido en el pliego): AÑOS.

*Plazo de ejecución: Nº de semanas que reduce respecto al plazo establecido en el pliego: semanas.

Siendo la oferta económica adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados sean ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En.....a dede 2026.